

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2934
Radicado:	760013110012-2022-00365-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	CENEIDA HURTADO
Demandado:	Herederos indeterminados de CECILIO LÓPEZ
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado para representar a los herederos indeterminados del señor CECILIO LÓPEZ, mediante auto interlocutorio no. 2699 del 25 de octubre de 2022, presentó escrito el 11 de noviembre de 2022, indicando que padece de severas enfermedades oculares, catalogándolo como paciente de “*Baja Visión*”, restringiéndole movimientos físicos y obligándolo a contar con asistencia constante para lectura y escritura, limitándole los asuntos que puede desempeñar, aportando la respectiva certificación médica, motivo por el cual se excusa para desempeñar el encargo referido, se procederá a su relevo para lo cual se designará para que actúe como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor CECILIO LÓPEZ a la abogada MARÍA DELLY GRUESO TRUJILLO¹, identificada con T.P. No. 256.014 del C. S. de la J., quien se localiza en la Carrera 4 No. 13 – 97 Oficina 305 del Edificio Oficentro de la ciudad de Cali, teléfono 3146295919, correo electrónico mariadegt2007@hotmail.com.

1

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

¹ 2022-00374

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221cfb2891f29c1bbd4858fcc6a9baf6742b58c930dde1a2449b47df015e924**

Documento generado en 17/11/2022 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>